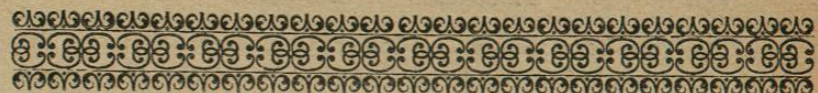


RECEPCION
EN LA ACADEMIA MEXICANA

De Jurisprudencia y Legislación,

*Correspondiente de la Real de Madrid, de los
Señores Dres. Isaac Alzamora, Manuel
Alvarez Calderón, Alberto Elmore y Víctor M.
Maurtua.*



Con la debida anterioridad se repartieron las invitaciones concebidas en los siguientes términos: Un sello que dice: «Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, correspondiente de la Real de Madrid.—Esta Academia suplica Ud. se sirva asistir á la sesión que celebrará el día 9 del corriente, á las 6.30 de la tarde, en el Salón de Actos de la Escuela N. Preparatoria (San Ildefonso), con el objeto de recibir á su socio honorario, el EXCELENTÍSIMO SEÑOR DOCTOR ISAAC ALZAMORA, Presidente de la Delegación del Perú en el segundo Congreso Internacional Pan-Americano, y de hacer la entrega de títulos de socios correspondientes á los EXCELENTÍSIMOS SEÑORES DOCTORES MANUEL ALVAREZ CALDERÓN, ALBERTO ELMORE y VÍCTOR M. MAURtua, miembros de la misma Delegación.»

Contestará al discurso de entrada del Sr. Dr. Alzamora, el Académico de número Sr. Agustín Verdugo.

Seguirá una Conferencia sobre las conclusiones que el Académico de número, Sr. Fernando Vega, presentará y desarrollará, tratando las cuestiones siguientes:

«¿Cuál es la naturaleza jurídica de la propiedad de las marcas de fábrica?»

«¿Cuáles son los principios de derecho internacional que deben informar las legislaciones sobre marcas?»

México, Enero 6 de 1902.—El Presidente de la Academia, *Luis Méndez*.—El Secretario General, *Francisco L. de la Barra*.—Sr. D....»

En el día, hora y lugar fijados, bajo la presidencia del Sr. Lic. D. Luis Méndez y de los Señores Ministros de Justicia é Instrucción Pública, Lic. D. Justino Fernández, y de Hacienda y Crédito Público, Lic. D. José I. Limantour, ambos socios de número de la Academia, se abrió la sesión, leyéndose por el Señor Secretario Lic. D. Francisco L. de la Barra, el acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada,

En seguida, el Señor Presidente Méndez, manifestó que la Academia se hallaba de plácemes por la altísima honra que iba á recibir, incorporando á su seno á los nuevos socios, cuyo inteligente concurso no podría menos que traer á la Academia Mexicana las grandes ventajas que siempre proporcionan la honorabilidad y el talento. Es tanto más satisfactoria, dijo el Sr. Méndez, la recepción que va á verificarse, cuanto que, si en general es importante para Méjico conocer las legislaciones extranjeras, más debido é importante resulta ese conocimiento, teniendo por objeto las de los pueblos hermanos por la raza y que, como la República del Perú, mantienen sus esfuerzos por la civilización.

Dada la palabra por la Presidencia al Excelentísimo Señor Doctor Alzamora, leyó su discurso de recepción.

El Señor Presidente: Tiene la palabra el Sr. Verdugo para contestar.

SEÑOR PRESIDENTE:

SEÑORES ACADÉMICOS:

SEÑORES:

Honra grandísima reporta hoy la Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, correspondiente de la Real de Madrid, al ver incorporadas á su seno las respetabilísimas personalidades de los Señores Doctores en Derecho, Excelentísimos D. Isaac Alzamora, D. Manuel Alvarez Calderón, D. Alberto Elmore y D. Víctor M. Maurtua, en calidad de socio honorario el primero y de correspondientes los otros, pues celosa nuestra institución de su prestigioso nombre y amante de allegar para los altos fines que persigue y que no son otros que los del cultivo de la Ciencia del Derecho en sus múltiples manifestaciones, todos los esfuerzos intelectuales, todos los conocimientos científicos, capaces de confluir á la vida social del Derecho, considerado no sólo como abstracción teórica refulgente en la región metafísica de los principios, sino como elemento activo y eficaz en sus aplicaciones á la lucha incesante de los pueblos por el progreso, no puede menos que regocijarse y estimar en toda su verdadera valía, que personalidades tan conspicuas, honra y prez de nuestra hermana internacional, la legendaria é ilustrada República del Perú, se hayan dignado formar parte, en unión nuestra, de esta agrupación, cuyos afanes, de positivos frutos hasta hoy, no podrán menos que crecerse cobrando nuevos bríos, al contacto de inteligencias tan superiores

y al brillo de nombres tan ilustres como los de los nuevos Académicos.

Si el estudio de la legislación comparada, á que en breves pero concienzudas palabras acaba de referirse nuestro honorable y distinguido Presidente; estudio cuyas excelencias bosquejara, antes que nadie quizá, el célebre Canciller Bacon, en su inmortal libro sobre la *Dignidad y aumento de las ciencias*, constituye hoy algo más que una mera curiosidad científica, algo más que la pasión del erudito, porque significa el vehículo más directo para encontrar el ideal de la justicia universal, verdadera meta de la filosofía del Derecho, y porque ha llegado á comprenderse, diré mejor, á palpase, que nada activa ni fecunda más el perfeccionamiento de las leyes de cada pueblo que su comparación con las de los otros, lo que implica la investigación razonada y minuciosa de sus respectivas analogías y diferencias, aquella labor trascendental en que Montesquieu llegó hasta escalar las cimas del genio, dotando á su Patria de las más preciosas enseñanzas sobre el gobierno de los pueblos, mucho antes que Blackstone hubiera explicado los principios de la legislación inglesa, tal verdad asume ciertamente dominadora evidencia, cuando se la aplica, con noble fe y patriotismo sin reservas, á países cuyo pasado se confunde en inguales condiciones sociales por la comunidad étnica de las razas y los efectos de una misma conquista, y cuyo presente, hijo de esa igualdad histórica, obedeciendo á idénticas causas orgánicas y al mismo sentimiento de independencia de la gloriosa Nación conquistadora, se caracteriza por la coexistencia internacional de pueblos enteramente nuevos, de dilatado y rico territorio, y cuyo común destino parece haber sido presentar

ante el mundo el espectáculo de una lucha ciclopea entre los elementos tradicionales y venerables y las apremiantes exigencias de la moderna vida social.

Dedicándonos á estudiar el majestuoso desenvolvimiento de esos pueblos desde sus orígenes hasta nuestros días, no á la manera de Grocio, mero expositor dogmatista del derecho antiguo, sino en la forma geniosa de Montesquieu, audaz explorador de los misterios que envuelven, á veces en espesas nieblas, las diversas leyes de las Naciones; qué infinidad de problemas no nos encontramos, aparte las numerosas ocasiones en que el honor nacional se ha visto precisado á hacer oír su poderosa voz, surgiendo, á cual más arduo y trascendental en el vasto campo americano, donde, en medio de las discordias intestinas, inseparables compañeras de las conquistas repentinas de la libertad, hombres de Estado eminentes han tenido que dar á sus conciudadanos, desde las leyes civiles y penales nuevas, hasta aquellas que arreglan la soberanía de los pueblos; desde la libertad individual hasta la educación cívica en que, antes que en otra cosa, se moldea el futuro ciudadano; desde la creación de la propiedad privada, desconocida por completo en las antiguas regalías de la Corona y en las mil formas de la propiedad colectiva, hasta las diversas reglas económico-políticas á que han debido sujetarse los colosales trabajos modernos del trabajo material.

En labor tan gigantesca ha descollado para todos los pueblos de la América Latina, el problema de los problemas, la colonización, porque, como lo decía un célebre pensador argentino, Dr. D. Juan B. Alberdi, y lo ha comprobado muy princi-

palmente entre nosotros una gloriosísima experiencia, en América, gobernar es poblar.

Pero, qué de peligros en la inevitable solución de ese problema. Ellos no pueden, ni han podido ser conjurados en América, sino por sabias leyes de prudencia y previsión, ante las fatales é imperiosas del natural expansionismo humano. Las naciones americanas, imposibilitadas para rechazar la invasión de los modernos argonautas, lanzados en tropel á la conquista del nuevo vellocino de oro, escondido en el ubérrimo jugo de nuestras tierras vírgenes, y en las entrañas de nuestras minas, les han respondido con leyes y contratos de colonización, unas y otros inspirados en el siguiente concepto de indiscutible justicia y de palpable verdad: en América, lo mismo que en todas partes, no es posible, hoy por hoy, substraerse á la miseria sino por el trabajo, ni aprovecharse de las ventajas de una sociedad organizada, sino á condición de obedecer á sus instituciones y prosternarse reverentemente ante el santuario de la soberanía nacional.

Y he aquí, Señores, la imponente fórmula que Pradier-Fodéré, fundador y decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad de Lima, extractó de las leyes que norman en el Perú sus instituciones económicas y administrativas.

Vése, pues, que iguales necesidades é idénticos problemas, se han cernido en el inmenso espacio ocupado por las varias naciones del Nuevo Mundo latino, lo que demuestra la altísima conveniencia que á todas ellas estrecha de unirse en iguales aspiraciones, de cambiarse sus experiencias administrativas, de estudiarse mutuamente en sus leyes, que, en todos esos pueblos, han tenido un

igual campo de aplicación, respondiendo á idénticas dificultades y para satisfacer á los mismos reclamos de progreso intelectual, moral y físico.

La Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, se complace en ver en esta ceremonia la promesa solemne, de que le son suficiente garantía las elocuentes palabras expresadas por el Excmo. Sr. Dr. Isaac Alzamora, de un pacto de unión científica, entre su cultísimo país y el nuestro. Por su autorizado conducto, esperamos sea conocido entre nosotros el vigoroso intelectualismo jurídico de una nación, en que el Derecho Constitucional tiene á su frente un Luis Felipe Villarán; el Derecho Internacional Público, un Ramón Riveyro; la Filosofía del Derecho, un Manuel Vicente Villarán; el Derecho Romano, un Lizardo Alzamora, actual Ministro de Justicia; el Derecho Civil, un José Toribio Pacheco, un Francisco García Calderón, un Cesáreo Chacaltana, Ministro actualmente de Relaciones Exteriores; y el Derecho Penal, un Ignacio Prado y Ugarteche, gran reformador de esa asignatura en la Universidad de Lima.

A la vez, y ¿por qué no decirlo, aún á riesgo de ofender la exquisita modestia de los beneficiarios? esperamos los Académicos de México que el Sr. Dr. Isaac Alzamora no nos prive de los importantes estudios jurídicos, que en su brillante carrera profesional y magistral ha producido, siendo hoy el abogado sin rival en el Perú y el Profesor más admirado en la vasta ciencia de la Economía Política. Igual invitación nos permitimos hacer á los Sres. Elmore y Maurtua, Profesor el primero de Derecho Comercial, y autor el segundo de celebradas monografías de la misma materia, merecedoras de unánime aprobación por par-

te de la Facultad de Jurisprudencia de Lima.

Sean todos ellos bien venidos á nuestra Academia, y estén seguros de que en ella encontrarán siempre, sus personas y sus trabajos, un eco sincero de simpatía y una palabra de respeto y admiración.

¿Los derechos que la Sección 1ª de la Constitución Federal proclama como derechos del hombre, corresponden únicamente al individuo físicamente considerado ó corresponden también á los seres morales formados por la asociación de individuos?

Tesis

Presentada al Jurado de Profesores,
EN LA OPOSICION A LA CATEDRA
DE
DERECHO CONSTITUCIONAL,
EN LA ESCUELA NACIONAL DE DERECHO.